



**PROCESO DE CONTRATACION EN LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA
INVITACIÓN PÚBLICA
FGN – PASTO – 14 – 2016**

1.	FUNDAMENTACIÓN JURIDICA	2
2.	CONSULTA Y DESCARGA DE LA INVITACIÓN A OFERTAR	2
3.	CRONOGRAMA DEL PROCESO	2
4.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	5
5.	CONTRATO A CELEBRAR	5
6.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS O CONDICIONES DEL BIEN/SERVICIO	5
7.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	8
8.	PRESUPUESTO ASIGNADO	10
9.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11
10.	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11
11.	SUPERVISOR DEL CONTRATO	11
12.	FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA	11
13.	FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SOLICITADAS	16
14.	CAUSALES DE RECHAZO Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	19
15.	TÉRMINO VALIDEZ DE LA OFERTA	20
16.	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	20
17.	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	22
18.	FORMA DE PAGO	22
19.	ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	23
20.	GARANTÍA	23
21.	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	25
22.	MULTAS	25
23.	IMPUESTOS	25
24.	PAGOS DE ESTAMPILLAS PRO DESARROLLO UNIVERSIDAD DE NARIÑO	25
25.	GASTOS DEL CONTRATISTA	25
26.	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	25
27.	LIQUIDACION DEL CONTRATO	25
28.	CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	26
29.	CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS	26
30.	TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES	26
31.	CADUCIDAD	26
32.	EXCLUSION DE RELACION LABORAL	26



**PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA
FGN – PASTO – 14 – 2016**

1. FUNDAMENTACIÓN JURIDICA

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en Ley No. 80 del 28 de octubre de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, la Ley No. 1150 de 2007, la resolución 0-1345 del 31 de julio de 2014 por medio de la cual se oficializa el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación, el Decreto 1082 de 2015 y la resolución No. 000013 de abril 07 de 2014, que en su artículo tercero delega “en los Subdirectores Seccionales de Apoyo a la Gestión, la facultad de ordenar el gasto, realizar todos los actos y trámites inherentes a los procedimientos de selección y suscripción de contratos sin importar la modalidad y límite de cuantía, dentro de su Jurisdicción, así como sus respectivas adiciones hasta el máximo legal”.

En caso de contradicciones entre la presente invitación y la ley primara lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en la invitación, estos se suplirán con la ley.

De este modo, se convoca a los interesados en participar en el presente proceso de selección de contratista de acuerdo a lo siguiente.

2. CONSULTA Y DESCARGA DE LA INVITACIÓN A OFERTAR

La invitación a ofertar podrá ser consultada gratuitamente y descargada a partir del día señalado en el cronograma del presente proceso de selección directamente de la página: www.colombiacompra.gov.co, sección PROVEEDORES. Búsqueda de procesos de contratación. Entidad compradora: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – Departamento de ejecución: NARIÑO– Municipios: SAN ANDRES DE TUMACO / PASTO / BARBACOAS – BUSCAR.

El documento no tendrá ningún costo. En el evento que los interesados deseen una copia impresa, la encontrarán en la Sección de Gestión Contractual de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño, ubicada en la Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto, quinto piso.

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
Publicación estudios previos, invitación pública. Apertura del proceso	28 de abril de 2016	A partir de las 8:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión – Nariño – Sección de Gestión Contractual – Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto, quinto piso

Recepción de observaciones a la invitación pública	28 de abril de 2016	8:00 am – 12:00m 2:00 pm – 6:00pm	subdir.apgestionnar@fiscalia.gov.co sdapg.contractualnar@fiscalia.gov.co Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño – Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto cuarto piso
Publicación respuestas a observaciones a la invitación pública	29 de abril de 2016		www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para entrega de propuestas. Audencia de cierre	2 de mayo de 2016	Hasta las 11:00 a.m.	Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño – Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto cuarto piso
Evaluación de las propuestas	2 y 3 de mayo de 2016		Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño – Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto
Publicación informe de evaluación	4 de mayo de 2016	8:00 am a 6:00pm	www.colombiacompra.gov.co Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño – Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto
Recepción de observaciones a los informes de evaluación	4 de mayo de 2016	8:00 am a 6:00pm	Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño – Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto, subdir.apgestionnar@fiscalia.gov.co sdapg.contractualnar@fiscalia.gov.co
Publicación respuesta a las observaciones a los informes de evaluación	5 de mayo de 2016		www.colombiacompra.gov.co
Adjudicación, Aceptación de la oferta o expedición del acto de declaratoria desierta	5 de mayo de 2016	9:00 a.m.	Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño – Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto
Expedición del registro presupuestal	El día de la suscripción de la aceptación de la oferta		Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto cuarto piso

Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de la oferta		www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la entrega de la garantía	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de la oferta		Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto quinto piso
Plazo para la aprobación de la garantía	El día de presentación de la garantía		Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto quinto piso
Suscripción del acta de inicio	Una vez legalizado el contrato		Carrera 23 No. 18-61 Edificio AMA Pasto

Nota 1: Los plazos anotados anteriormente podrán ser prorrogados por la Entidad de acuerdo con sus necesidades. De lo cual se dejará constancia escrita y se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co

Nota 2: Cualquier modificación a los términos de esta invitación se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporaran a la invitación que se encuentra en la página Web del portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co

Nota 3: Si dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas llegara a requerir la expedición de adendas cuando la Entidad lo estime conveniente, en dicho documento se aclarará lo respectivo y adicionalmente se modificará el cronograma del proceso atendiendo lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la Adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

Así mismo, las modificaciones a la invitación pública que puedan surgir durante el desarrollo del proceso, por necesidad de la Entidad o por observaciones de los interesados, serán realizados antes del cierre del proceso. Se dejará constancia en documento escrito y se publicara en la página www.colombiacompra.gov.co



4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño, requiere contratar el “mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado instalados en las diferentes Sedes de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño”.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre - Producto
72000000	72100000	72101500	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

5. CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección será de Prestación de Servicios.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS O CONDICIONES DEL BIEN/SERVICIO

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

Los proponentes podrán presentar sus propuestas para el servicio del mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado instalados en las diferentes Sedes de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño, incluyendo las características técnicas mínimas exigidas en la invitación establecida por la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Nariño.

Para efectos de esta contratación, se debe tener en cuenta que el servicio se prestará en los municipios de Tumaco, Barbacoas y Pasto – Nariño, siendo Tumaco el área de mayor cobertura, por lo tanto, el proponente deberá contar con sede, agencia o sucursal en la ciudad de Tumaco, debidamente registrada en la Cámara de Comercio

El proponente deberá garantizar con su oferta:

- Que cumplirá con los mínimos exigidos en la invitación del presente proceso de contratación.
- Que cuenta con equipos de seguridad, materiales, escaleras, andamios, mano de obra, herramienta, pruebas de funcionamiento y demás equipos técnicos para garantizar la correcta ejecución de los trabajos objeto de la contratación.



- Suministrar la dirección de la sede, agencia o sucursal donde prestará el servicio, registrada en la Cámara de Comercio y con domicilio en la ciudad de Tumaco.
- Efectuar la limpieza de las áreas durante y al final de los trabajos, debiendo retirar fuera del puerto todo el producto de la limpieza.
- Tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones.
- Realizar dos (2) mantenimientos preventivos y correctivos durante la ejecución del contrato.
- El contratista realizará cortes mensuales para efectos de la elaboración y presentación de las cuentas de cobro por concepto de trabajos realizados.
- El contratista deberá contar con el personal idóneo para la prestación del servicio, de acuerdo a la necesidad a satisfacer.
- Previo a la realización de cada reparación o mantenimiento preventivo, el contratista deberá cotizar materiales y elementos de trabajo en caso de que estos no se encuentren en los ítems descritos en el portafolio de servicios. Los valores de estas cotizaciones deberán estar acordes con los precios de mercado para ser avalados por el supervisor del contrato designado por la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Nariño.
- El contratista debe entregar un informe detallado del mantenimiento realizado a cada sistema de aire acondicionado, el cual debe contener la siguiente información :
 - ✓ Actividades realizadas en cada mantenimiento, ubicación, referencia técnica del sistema de aire acondicionado y estado de conservación y funcionamiento.
 - ✓ Registro fotográfico inicial del equipo y registro fotográfico final donde se evidencie el trabajo realizado en el equipo por cada sede o Unidad, este debe enviarse en medio digital.

6.1.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Comprende la realización de las siguientes actividades:

6.1.1.1 LIMPIEZA GENERAL

El total del sistema de aire acondicionado debe entregarse limpio.

6.1.1.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDAD EVAPORADORA

Desarmado, lavado, armado, sopleteado de los siguientes componentes: Carcasa, serpentín, cambio de filtros, deflectores, bandeja de condensado, desagüe, blower's, limpieza y lubricación del sistema eléctrico y electrónico.

6.1.1.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD CONDENSADORA:

Desarmado, lavado, sopleteado y armado de los siguientes elementos: Gabinete, serpentín, ventilador, motor ventilador, limpieza y lubricación del sistema eléctrico.

6.1.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Comprende la realización de las siguientes actividades:

- Cambio de tarjeta evaporadora
- Reparación de tarjeta evaporadora
- Cambio de Browsers evaporadora
- Cambio motor del Browsers evaporadora
- Cambio de sistema eléctrico evaporadora
- Cambio de unidad evaporadora
- Cambio de tarjeta condensadora
- Reparación de tarjeta condensadora
- Cambio de capacitor condensadora
- Cambio de sistema eléctrico condensadora
- Cambio de motor ventilador condensadora
- Cambio de compresor (motor) condensadora
- Recarga de Refrigerante (Freón) condensadora
- Reparación de fugas
- Cambio de contactor condensadora
- Cambio de bujes y aspas rotas
- Cambio de breakers eléctricos si se encuentran dañados
- Cambio de correas, poleas, recubrimiento con yumbolón u otro material, a fin de conservar el frío y retorno dentro de los parámetros normales
- Colocación de tuberías de drenaje, de acuerdo con los manuales del equipo
- Aplicación de correctivos en los motores cuando presenten ruido por desbalance y desnivel de las bases, cambio de bujes y otros
- Cambio de unidad compresora de Motor de Aire acondicionado
- Cambio de tarjeta universal
- Cambio de bombas de condensado para 220-v
- Cambio de capacitor
- Reparación base para unidad de aire acondicionado (incluye desinstalación, soldadura, pintura, chazos e instalación de la misma)

- Cambio base para unidad de Aire Acondicionado
- Cambio de gas refrigerante R22 (R417A) o similar dependiendo de la marca y capacidad del equipo
- Cuando se trate del mantenimiento de tubería o cable del sistema de aire acondicionado, el contratista deberá dejar la estructura externa del inmueble en el mismo estado en que lo encontró antes de iniciar el mantenimiento.

Notas:

- a) *El proponente debe Acreditar estos requerimientos técnicos en su propuesta.*
- b) *Los proponentes incluirán en sus propuestas toda la información relacionada con el objeto del presente proceso, por lo que deberán indicar claramente en su propuesta toda la información técnica de los servicios ofertados con miras a verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la Entidad.*
- c) *Igualmente la Entidad podrá durante el periodo de evaluación confirmar la información suministrada y de encontrarse incongruencias con lo ofrecido, la oferta será rechazada.*
- d) *La Fiscalía General de la Nación - Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Nariño, se reserva el derecho de realizar estudio de seguridad a las firmas proponentes.*

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones consagradas en la ley conforme con la naturaleza del contrato, las obligaciones a cargo del contratista serán las siguientes:

1. Realizar los trabajos contratados dentro del término señalado y con la calidad acordada.
2. Garantizar que los elementos suministrados se encuentren en óptimo estado de operatividad, los repuestos instalados deben ser nuevos.
3. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el supervisor designado por la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño
4. Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes para cumplir con el objeto contractual.
5. Acatar las instrucciones que durante la celebración del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato designado por la entidad.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato que se celebre, y por ningún motivo abandonar el objeto contratado.
7. Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.



8. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
9. Informar de inmediato y por escrito, al Supervisor del contrato, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10. Asistir a todas las reuniones programadas por el supervisor del contrato, para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
11. Informar y tramitar oportunamente con el supervisor del contrato, las actas de suspensión y reanudación de la ejecución del contrato, si ello fuere necesario.
12. El contratista deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el objeto contractual, tanto en plazo como en calidad.
13. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
14. Presentar oportunamente las facturas y/o los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
15. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los equipos o trabajos realizados no cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
16. Observar durante el término de duración del contrato el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional.
17. Constituir las respectivas pólizas conforme al decreto 1082 de 2015.
18. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

20. Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes orientados a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales en cualquier forma o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar servicios a delincuentes o a personas directas o indirectas con el tráfico de estupefacientes.
21. Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
22. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato que surja con ocasión del proceso de selección y de la ejecución del mismo.
23. El contratista deberá mantener a la Fiscalía, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
24. El contratista debe entregar un informe por cada mantenimiento ejecutado y que contenga las actividades realizadas en cada mantenimiento, ubicación, tipo de aire acondicionado, estado y registro fotográfico
25. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto delictivo, que afecte la prestación del servicio.
26. Acatar la Constitución y la ley.
27. Las demás para el buen cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta y lo establecido en la invitación pública.

8. PRESUPUESTO ASIGNADO

Para el presente proceso de contratación se tiene como presupuesto la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, suma que se encuentra amparada de la siguiente manera:

Tabla No. 3 – Presupuesto
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP No.	FECHA EXPEDICION	RUBRO	VALOR CDP
7716	20 de abril de 2016	Mantenimiento de bienes muebles, equipos y enseres	\$ 60.000.000



9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de este proceso contractual, será hasta el 31 de diciembre o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en los municipios de Pasto, Tumaco y Barbacoas (Nariño).

11. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la señora Magdalena Pérez Cortes, Secretario Administrativo I de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

12. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA

12.1 Jurídicos.

Los interesados deben enviar las ofertas en sobre cerrado aportando los documentos que se relacionan a continuación:

- 1) **Carta de presentación de la propuesta:** siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en el documento anexo (**ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACION**), debidamente firmado por el proponente o en caso de ser persona jurídica por el Representante Legal o por la persona que se encuentre debidamente facultada o autorizada para ello.
- 2) **Copia de la cédula de ciudadanía:** del representante legal o de la persona natural y/o apoderado.
- 3) **Certificado de existencia y representación legal:** El proponente deberá anexar el certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente, vigente, y con fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación (Persona Jurídica), y cuyo objeto social tenga relación y coherencia con el objeto del presente proceso de contratación. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6º de la Ley 80 de 1993).



El proponente deberá contar con agencia y/o sucursal en la ciudad de Tumaco, debidamente registrada en la Cámara de Comercio. Si el proponente es consorcio o unión temporal al menos uno de sus integrantes deberá contar con agencia y/o sucursal en la ciudad de Tumaco.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes que lo conforman, deben anexar este certificado. Igualmente deberán anexar el documento de constitución del mismo, donde indican si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalaran los términos, condiciones y porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión – Nariño.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos lo representará.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano de la sociedad, autorizándolo para estos fines. La misma condición aplica para los que integran consorcio o unión temporal.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse la condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en este proceso de contratación y suscribir el contrato con la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

4) Si se trata de consorcios o uniones temporales:

Los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Fiscalía General de la Nación.



Así mismo deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Deberán adjuntar a la propuesta, documento de la respectiva Junta Directiva o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano competente, mediante las cuales se autorice expresamente a los representantes legales de dichas sociedades, a presentarse en Consorcio o Unión Temporal, en caso de haber limitación.

La existencia del Consorcio o Unión Temporal deberá comprender el término de duración del contrato y un año más.

En el caso que se trate de UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación deben manifestar:

- a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben informar el número respectivo. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección,



adicionalmente se debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, cumpliendo entre otros, los siguientes requisitos:

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de CONSORCIO o de UNIÓN TEMPORAL.

- ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del CONSORCIO o la UNIÓN TEMPORAL y sus respectivas responsabilidades.
- ✓ En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, estas condiciones no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
- ✓ Se deberá designar un representante del CONSORCIO o de la UNIÓN TEMPORAL, este designado no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
- ✓ Señalar la duración del CONSORCIO o de la UNIÓN TEMPORAL, esta no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más.
- ✓ Ningún integrante del CONSORCIO o de la UNIÓN TEMPORAL, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
- ✓ Se deberá indicar el nombre del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, este nombre no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento de resultar adjudicatario, este nombre será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
- ✓ Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Si la propuesta se hace bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá contar con Sucursal o Agencia en el municipio de Tumaco - Nariño, con las exigencias arriba señaladas.



- 5) **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación**, tanto de la Empresa como del representante legal; de no ser presentado será verificado por la Entidad.
- 6) **Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República**, tanto de la Empresa como del representante legal; de no ser presentado será verificado por la Entidad.
- 7) **Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional**, de la persona natural o del representante legal; de no ser presentado será verificado por la Entidad.
- 8) **Registro Único Tributario**. El proponente, debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.
- 9) **Acreditar el pago de los aportes**: El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores y contando la fecha de cierre del proceso. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con éste o por el representante legal.

Las personas naturales, deberán presentar las planillas de pago, debidamente canceladas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

- 10) **Documento Poder**: En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto

señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

- 11) **Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura**: Si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- 12) **En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal**: Las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- 13) **Certificación Bancaria**, en la que se incluya nombre de la cuenta, número de cuenta, clase de cuenta, que a la fecha se encuentra activa; de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2789 de 31 de agosto de 2004. Si es persona Jurídica la cuenta bancaria debe estar a nombre de la razón social.
- 14) **Autorización**. El oferente deberá autorizar a la Fiscalía General de la Nación que en caso de resultar favorecido los dineros que se causen en su favor por la ejecución del contrato le sean consignados en su cuenta bancaria.
- 15) **Compromiso anticorrupción**. El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del Anexo 7. El incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en el proceso de Contratación en su nombre, constituirá causal para el rechazo de la oferta, o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de las consecuencias adicionales de tal incumplimiento.

13. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SOLICITADAS

La Selección se realizará teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

13.1 OFERTA TÉCNICA

El proponente debe acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mencionadas en el numeral 2.3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS** y en el **“ANEXO 2 – OFERTA TÉCNICA”**

13.2 EXPERIENCIA

Para efectos de verificar la experiencia el oferente deberá presentar con su propuesta certificaciones de contratos ejecutados, cuya suma sea por monto igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación y cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. Dichos contratos deben ser suscritos como personas naturales o jurídicas de carácter público o privado.

Solo serán válidas certificaciones, no se aceptarán contratos ni actas de liquidación.

Las certificaciones deben contener, entre otros aspectos los siguientes:

- ✓ *Nombre y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley) de la persona jurídica certificada.*
- ✓ *Nombre de la persona natural o jurídica contratante.*
- ✓ *Dirección y teléfono de la persona natural o jurídica contratante*
- ✓ *Objeto del contrato.*
- ✓ *Valor inicial del contrato.*
- ✓ *Fecha de suscripción.*
- ✓ *Fecha de inicio.*
- ✓ *Fecha de finalización.*
- ✓ *Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.*
- ✓ *Para el caso de contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal, la certificación deberá especificar el porcentaje de participación de cada integrante, para cuantificar la experiencia del proponente de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.*
- ✓ *Firma del funcionario competente.*
- ✓ *Deben ser de fácil y efectiva verificación.*

El proponente debe acreditar esta experiencia con certificaciones de entidades tanto Públicas como Privadas a las cuales se les haya prestado este mismo servicio.

La Fiscalía podrá solicitar aclaraciones de los documentos que acreditan la experiencia del proponente siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto conceda la Entidad. Si se presentan inconsistencias entre las certificaciones y los documentos legales que las complementan, prevalecerá la información de estos últimos.

Tratándose de Consorcios o Uniones temporales, la experiencia corresponderá a la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes en las condiciones establecidas en los párrafos que anteceden, sin exceder el número de certificaciones.



La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En los contratos certificados, y que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

13.3 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá acreditar el cumplimiento en su totalidad del formato establecido en el “**ANEXO 3 – OFERTA ECONÓMICA**”, del presente estudio, con los valores expresados en pesos colombianos, sin centavos, so pena de rechazo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: el valor propuesto incluirá todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado de la presente invitación.

El valor de la oferta económica para el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado instalados en las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño corresponderá al valor del presupuesto asignado para la presente contratación, es decir, **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 60.000.000)**, por lo cual los proponentes deberán diligenciar el **ANEXO 3 – OFERTA ECONOMICA** con dicho valor, sin ningún tipo de modificación.

El no cumplimiento de los señalamientos antes descritos dará lugar al rechazo de la oferta.

13.4 PORTAFOLIO DE SERVICIOS

El portafolio de servicios (**Anexo 4**) contiene cada clase de aire acondicionado de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño, de acuerdo con la marca, capacidad y municipio de ubicación, señala las posibles necesidades a cubrir por el contratista en la ejecución del contrato, **sin que sea obligación de la Entidad, contratar cada uno de los ítems dispuestos**, estos se agotarán de acuerdo a las necesidades del objeto del



contrato, los arreglos parciales que no se ajusten totalmente al portafolio, se realizarán de común acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato, quien será delegado por el Subdirector Seccional de Apoyo a la Gestión Nariño, previa solicitud de cotizaciones para determinar su valor en el mercado.

Para la futura contratación se tendrá en cuenta que la oferta ganadora será la de menor precio ofrecido en el portafolio de servicios (Anexo 4).

Para la oferta del Portafolio de Servicios (Anexo 4), los proponentes deberán tomar como referencia el Anexo 6 – Estudio de Mercado, con el cual la Entidad llevó a cabo el respectivo sondeo de mercado.

El portafolio de servicios (**Anexo 4**) será soporte del factor de evaluación económica y el listado de precios de referencia sobre el cual la Entidad liquidará y cancelará los servicios de mantenimiento realizados durante la ejecución del contrato. Razón por la cual, deberán ser cotizados todos los ítems, sin que el valor de la oferta en el portafolio de servicios exceda el valor establecido en el Anexo 6 – Estudio de Mercado.

Los oferentes deberán tener en cuenta que el valor del portafolio es a todo costo, incluyendo impuestos y demás gastos en que se incurran en la prestación del servicio.

Se aclara que el presupuesto asignado para la presente contratación corresponde a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 60.000.000), valor por el cual se adjudicará el contrato resultante, el portafolio de servicios servirá de base para determinar el menor valor ofrecido por los proponentes, sin que ello signifique que el contrato será adjudicado por dicho valor. Así mismo, la entidad cancelará los servicios de mantenimiento realizados en ejecución del contrato en relación con el valor presentado por el proponente en el portafolio de servicios (Anexo 4) ofertado.

14. CAUSALES DE RECHAZO Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Se considerarán como causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Si el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- b. Cuando el proponente presente documentos o información inexacta, contraria o distinta a la realidad, o que, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de inferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir en error a la entidad.
- c. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta convocatoria, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.



- d. Cuando la oferta no sea suscrita por el Representante Legal o la persona que suscribe la propuesta no esté debidamente facultada para tal fin.
- e. Cuando se presente extemporáneamente.
- f. Cuando la propuesta contenga condicionamientos.
- g. Cuando el proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la Entidad contratante, dentro del término legal.
- h. Cuando no se presente el anexo 3 Oferta Económica, o el mismo no sea diligenciado de acuerdo con lo establecido en la invitación pública.
- i. Cuando el valor establecido en el Anexo 4 – Portafolio de Servicios supere el promedio del Anexo 6 Estudio de Mercado.
- j. Cuando el anexo económico presente tachaduras, borrones o enmendaduras.
- k. Toda otra causa contemplada en la Ley y/o señalados en la invitación pública.

La Fiscalía General de la Nación -Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la invitación.

15. TÉRMINO VALIDEZ DE LA OFERTA

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a noventa (90) días, el cual se contará a partir de la fecha fijada para el cierre de la Invitación, o del vencimiento de la prórroga si la hubiere.

16. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar (Mínima Cuantía), y en concordancia con lo establecido en el Artículo 94 del Decreto 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia de la propuesta más favorable para la Entidad se hará según lo establecido en este artículo así:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:



- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Adicionalmente,

- ✓ Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la Entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.
- ✓ Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.
- ✓ En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
- ✓ No obstante lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la Entidad aplicará el procedimiento definido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos.

En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará el contrato a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La modalidad de la presente contratación se adelantará mediante Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 Título I Artículo 2 y del Decreto 1082 de 2015, por cuanto el valor del contrato a celebrar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.



17. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas presentadas deberán ser entregadas en original, en sobre sellado debidamente identificadas, con los datos de la actual Invitación Pública, descripción del objeto a contratar, el nombre del oferente, la dirección y el teléfono. Dicho sobre debe contener los documentos que acrediten los requisitos habilitantes así como su ofrecimiento técnico, de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas por la Entidad, la oferta económica y el portafolio de servicios ofrecido por los proponentes.

Los proponentes incluirán en sus propuestas toda la información relacionada con el objeto del presente proceso, con miras a verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la Entidad.

18. FORMA DE PAGO

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Nariño, pagará al contratista el valor pactado en pagos parciales mensuales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de las facturas, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la factura o cuenta de cobro acompañada de la certificación, expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), anexando las correspondientes planillas de pago debidamente canceladas.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos a que se obliga la Fiscalía General de la Nación, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la Fiscalía General de la Nación.

El pago del valor del contrato, se hará mediante el sistema automático de pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del contrato.

19. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Dada la cuantía del contrato y la forma de pago, la Entidad solicitara garantías con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual para evitar perjuicio a la Entidad en relación con la ejecución del contrato. La tasación de los riesgos se establece de acuerdo a lo establecido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en su “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” (M-ICR-01), que se encuentra anexo al presente estudio. **ANEXO 5 – MATRIZ DE RIESGOS.**

20. GARANTÍA

A. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la “Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño”, con NIT. 800.187.612-2, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño, ubicada en la Carrera 23 No. 18-61, Edificio AMA Pasto, Quinto Piso, y deberá amparar los siguientes riesgos:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más

B. Responsabilidad civil extracontractual

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la Entidad y proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, conforme a lo establecido en los artículos 110, 111, 112, 113, 114, 117, 126 y 137 del Decreto 1510 de 2013 a favor de la “Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño” con NIT. 800.187.612-2, de conformidad con el capítulo I del Título III del Decreto 1510 de 2013. La garantía deberá

ser presentada en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño, ubicada en la Carrera 23 No. 18-61, Edificio AMA Pasto, Quinto Piso, y deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Deberá ser igual al término de ejecución del contrato

De acuerdo con el artículo 137 del decreto 1510 de 2013, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. **Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. **Intervinientes.** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. **Amparos.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - b. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
 - c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - d. Cobertura expresa de amparo patronal.
 - e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.



21. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, este debe pagar a la FISCALIA una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, la cual podrá ser descontada al momento de liquidarse la misma. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. Para lo cual se seguirá el procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

22. MULTAS

Si durante la ejecución del contrato, el Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones exigidas en el contrato, la Fiscalía podrá imponer una multa diaria de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

23. IMPUESTOS

Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

24. PAGOS DE ESTAMPILLAS PRO DESARROLLO UNIVERSIDAD DE NARIÑO

El contratista deberá cancelar el 0.5% del valor total del contrato por concepto de Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de Nariño.

25. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

26. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

27. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato se deberá liquidar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo contractual acordado, o unilateralmente por la FISCALIA GENERAL DE LA NACION si la parte contratista no se presenta a la liquidación o no existiere acuerdo sobre la misma. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.



28. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a todas las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrolle sus actividades durante la etapa contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 586 de 2003.

29. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni sub contratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la FISCALIA para este contrato, esta autorización sólo será procedente cuando el contratista esté a paz y salvo con la entidad por todo concepto y siempre que las obligaciones existentes antes de la cesión o subcontratación estén cumplidas.

30. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES

Se aplicarán las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales del contrato en los términos y condiciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

31. CADUCIDAD

La Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Nariño podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

32. EXCLUSION DE RELACION LABORAL

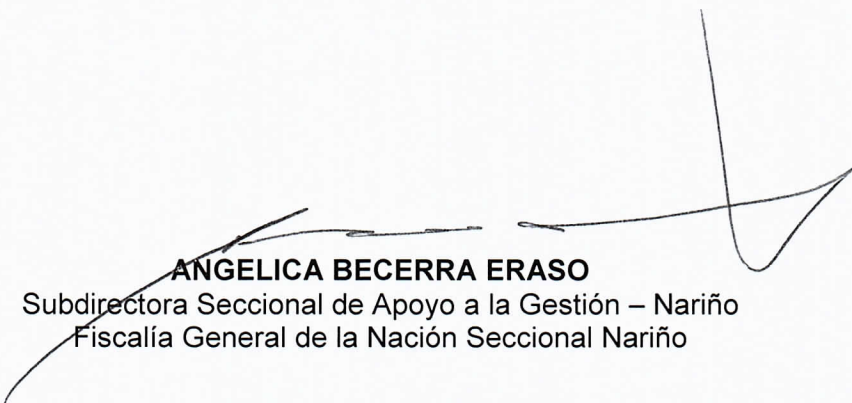
El proponente seleccionado ejecutará el objeto del presente proceso, con total autonomía técnica.

Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la Fiscalía General de la Nación, por lo tanto, serán de su cargo la



vinculación, entrenamiento del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

San Juan de Pasto, 26 de abril de 2016.



ANGELICA BECERRA ERASO
Subdirectora Seccional de Apoyo a la Gestión – Nariño
Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño